



# UNAP

DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO (DBU)  
Dirección

"Año de la Recuperación y de la Consolidación de la Economía Peruana"

### TERMINOS DE REFERENCIA

<b>Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Bienestar Universitario
<b>Actividad del POI/ Acción Estratégica PEI</b>	AO100009700433 Atención de Servicios de Salud AEI.01.03 Servicios Complementarios Educativos para los Estudiantes
<b>Denominación de la contratación</b>	Contratación de un (01) Profesional para la Promoción y Fortalecimiento de la Salud Mental en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, en el marco de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental

#### I. FINALIDAD PUBLICA



Este servicio de la contratación de un profesional especializado en salud mental tiene como finalidad la promoción y prevención de la salud mental de todos los miembros de la Comunidad Universitaria (Docentes, Administrativos y Estudiantes) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, mediante la sensibilización, capacitación e intervención directa usando técnicas innovadoras y efectivas.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION



Implementar mecanismos y/o procedimientos para la Promoción y Prevención de la Salud Mental en todos los miembros de la Comunidad Universitaria (Docentes, Administrativos y Estudiantes) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

#### III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El postor realizara el servicio mediante una plataforma virtual (aplicación móvil) presencial, y desarrollara las siguientes actividades:

##### 1. Conferencias Magistrales de Alto Impacto

- **Objetivo:** Inspirar y sensibilizar a la comunidad universitaria con los hallazgos más recientes del cuidado de la salud mental.
- **Neurociencia Emocional: Prevención y Estrategias Adaptativas**  
Comprensión de los circuitos emocionales y protocolos para reducir la vulnerabilidad ante el estrés.
- **Gestión del Estrés con Tecnologías Emergentes**  
Integración de técnicas contemplativas, neurofeedback y entornos de realidad virtual para restablecer el equilibrio neurofisiológico.



*"Año de la Recuperación y de la Consolidación de la Economía Peruana"*

- **Primeros Auxilios Psicológicos**  
Lineamientos prácticos para brindar apoyo emocional inmediato y eficaz en crisis agudas.

---

## 2. Talleres Experienciales Aplicados

- **Objetivo:** Convertir el conocimiento en competencias medibles mediante simulaciones y práctica guiada.
- Ejecución avanzada de **Primeros Auxilios Psicológicos** mediante role-play clínico.
- **Detección Temprana de Señales Emocionales Críticas:** uso de biomarcadores y rúbricas observacionales.
- **Autorregulación Emocional** frente a escenarios de alta demanda cognitiva y social.

---

## 3. Clínica Neuroemocional de Atención Prioritaria

- **Objetivo:** Ofrecer intervención inmediata para casos que requieren apoyo especializado.
- Evaluaciones rápidas con **neurotecnologías de última generación**, realidad virtual inmersiva y métodos contemplativos.
- Consultorio exclusivo equipado con un ecosistema de medición multimodal (EEG frontal, HRV, eye-tracking opcional) que acelera el diagnóstico y el plan de acción.

---

## 4. Ecosistema de Recursos Didácticos Digitales

- **Objetivo:** Asegurar aprendizaje continuo y autogestionado.
- Manual interactivo y módulos micro-learning sobre salud emocional y resiliencia.
- Biblioteca audiovisual con seguimiento analítico del progreso para estudiantes y personal docente.

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

El proveedor asumirá la responsabilidad técnica del servicio, debiendo contar con disponibilidad inmediata para la consultoría y hacerse responsable de la calidad y oportunidad de todas las actividades indicadas en el numeral III de los Términos de Referencia.

- Persona natural o persona jurídica especializada en servicios de psicología con experiencia en materia de contratación.
- Contar con código de cuenta interbancaria – CCI
- No estar impedido e inhabilitado para contratar con el estado.
- El proveedor bajo su responsabilidad deberá contar con los Equipos de





# UNAP

DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO (DBU)

Dirección

*"Año de la Recuperación y de la Consolidación de la Economía Peruana"*

Protección Personal para la realización del trabajo presencial, tomando como referencia lo establecido con la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.

### CAPACIDAD LEGAL

### HABILITACIÓN

#### Requisitos

- ✓ Contar con Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) y código de IPRESS vigente, y para empresas no domiciliadas en el país o extranjeras, deberá contar con documento similar a lo establecido en el país de origen, si hubiera.

#### Acreditación

- ✓ Copia del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, de corresponder y para empresas extranjeras con copia similar a lo establecido en el país de origen, si hubiera.

*Importante:*

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*



### CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos

Neurocientífico y mínimo un (01) profesional en Psicología con colegiatura.

#### Acreditación

El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales en el Portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso que el título profesional requerido no se encuentre en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



### CAPACITACIÓN

#### Requisitos

Mínimo 96 horas lectivas en Psicología, Neurociencia & Biología Neuronal, Mindfulness Practitioner, Meditación y Mindfulness, Neurociencias, Bases Biológicas, Diagnóstico y Tratamiento de los Trastornos Mentales, y/o en diversas áreas relacionadas, del personal clave requerido como Licenciado en Psicología.



**UNAP**

**DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO (DBU)**  
*Dirección*

*"Año de la Recuperación y de la Consolidación de la Economía Peruana"*

**Acreditación**

Se acreditará con copia simple de constancias y certificados.

***Importante***

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según normativa de la materia.*

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos**

Experiencia profesional mínima de 5 años en Psicología y experiencia profesional mínima como neuroentrenador del personal clave requerido como Licenciado en Psicología.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos**

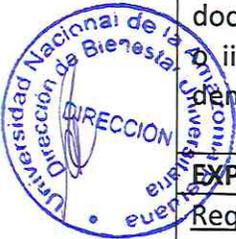
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: entrenamiento ocupacional evaluaciones psicológicas ocupacionales, campañas de salud mental, terapias psicológicas individuales, entrenamiento con metodología neurointegral.

**Acreditación**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y





# UNAP

DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO (DBU)

Dirección

*"Año de la Recuperación y de la Consolidación de la Economía Peruana"*

fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de 20 (veinte) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación, las primeras 20 (veinte) contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelado.

En casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria.

El postor extranjero, podrá acreditar documentos similares al país de origen.

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos .

## V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### LUGAR:

La ejecución del servicio se realizará en la Dirección de Bienestar Universitario de manera presencial y de manera remota, según disponga la Dirección de Bienestar Universitario.

Cuando el servicio se realice de manera presencial, se ejecutará en las instalaciones de la Dirección de Bienestar Universitario, ubicado en la Calle Nanay, distrito de Iquitos – Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.



*"Año de la Recuperación y de la Consolidación de la Economía Peruana"*

**PLAZO:**

Los servicios materia de la presente se prestarán por un plazo de hasta de Cuarenta y Cinco (45) días calendario y se iniciará a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato y/u Orden de Servicio, de corresponder.

Es preciso indicar que, cada fase comprendida en el numeral III. Alcances del Servicio, se deberá ser cumplida dentro del plazo de ejecución.

**VI. ENTREGABLES**

En entregable deberá ser presentado a la Dirección de Bienestar Universitario, en un original impreso una (1) copia; cada una de las hojas del entregable deberán estar suscrito.

El plazo para los entregables el entregable se realizará de la siguiente manera:



Entregable	Plazo
<u>Entregable 1</u> Informe de Actividades N° 1 - - Un informe detallado sobre el cumplimiento de todas las Actividades comprendidas en el numeral III. Alcances del Servicio, con las evidencias respectivas.	Hasta los Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato



**VII. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Bienestar Universitario, previo cumplimiento de los entregables indicados en el numeral 6 de los Términos de Referencia.

El plazo para emitir la conformidad será en un plazo máximo de 5 días calendario de recibido el entregable.

**VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará de forma periódica, luego de la presentación y conformidad del entregable.

El pago será efectuado previa conformidad de los entregables.

Para efectos del pago mediante transferencias electrónicas, la Entidad hace uso obligatorio del número del Cuenta Corriente Interbancaria -CCI proporcionado por el contratista para la suscripción del contrato.

**IX. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente



# UNAP

DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO (DBU)

Dirección

*"Año de la Recuperación y de la Consolidación de la Economía Peruana"*

prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## XI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## XII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta de la Entidad.

## XIII. PENALIDADES POR MORA

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F = 0.40.**

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: **F = 0.25.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



# UNAP

DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO (DBU)

Dirección

*"Año de la Recuperación y de la Consolidación de la Economía Peruana"*

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

#### XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

##### Causales para resolver el contrato:

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

##### Procedimiento para resolver el contrato

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.



Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad



**UNAP**

**DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO (DBU)**

*Dirección*

*“Año de la Recuperación y de la Consolidación de la Economía Peruana”*

qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

**XV. SANCIONES**

**EL PROVEEDOR** se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”

**XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

**EL PROVEEDOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, **EL PROVEEDOR** debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

**XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

  
Firma del solicitante



  
Firma del Jefe del Área Usuari

